

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Viernes 19 de Febrero de 1937

NUMERO 7483

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION DE INGRESOS

Resolución 13, de 17 de Febrero, por la cual se declara cancelada la inscripción del moto-velero "Triumph" en la Matricula Mercante Nacional.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

SECCION PRIMERA

Resolución 12, de 11 de Febrero, por la cual se concede auxilio pecuniario al por la señora Rebeca de Higuero, Maestra de Escuela.

Resolución 43, de 11 de Febrero, por la cual se acepta la renuncia que del cargo de Maestra de Escuela, ha presentado la señora Jimna A. de Muñoz.

Resolución 44, de 11 de Febrero, por la cual se acepta la renuncia presentada por la señora Clara C. de Chaudach, del cargo de Maestra de Escuela.

Resolución 45, de 11 de Febrero, por la cual se concede vacaciones a Pablo Ureña, Portero de la Secretaría de Educación y Agricultura.

Resolución 46, de 11 de Febrero, por la cual concede vacaciones a Alberto F. Alba, Oficial de Primera Categoría en el Departamento de Agricultura.

Resolución 47, de 11 de Febrero, por la cual se acepta la renuncia que del cargo de Inspector de las Escuelas Privadas ha presentado Sebastián Dímula R.

Resolución 48, de 11 de Febrero, por la cual se concede a la señora Evangelina C. Herrera, el derecho de sus vacaciones Maestra Suplementaria de las Escuelas de la Capital.

Resolución 49, de 11 de Febrero, por la cual se reconoce a la señora Rosa Fleita Gómez V., la situación de dependiente durante los años comprendidos entre 1935 y 1937.

Relación de las facturas Consultadas visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

Rotas de Turno de la ciudad de Panamá.

Servicio de Ferry.

Servicio de Lanchas para Taboga.

Servicio de Correos.—Cierres de Correos para el Exterior.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Se declara cancelada la inscripción de un moto-velero

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos. Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 13.—Panamá, 17 de Febrero de 1937.

En memoria que antecede, el señor David Wardrop, natural de Santa Lucía, Antillas Inglesas, de 65 años de edad, viudo, comerciante y vecino del Corregimiento de Coelú del Norte, Provincia de Colón, informa que el Moto-velero de su propiedad, denominado "Triumph", de 6 toneladas netas de registro, inscrito en la Matricula Local del Puerto de Colón y que portaba la Patente de Navegación número 146, naufragó, perdiéndose totalmente, el día 23 de Enero de 1937, y solicita por lo tanto que se cancelen las inscripciones respectivas.

Como de las pruebas aducidas y de las diligencias levantadas por el Capitán del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, se desprende que realmente la nave mencionada pereció en la forma y forma indicadas.

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 1.º de la Ley 17 de 1926, se declara cancelada la inscripción del Moto-velero "Triumph" en la Matricula Mercante Nacional y se ordena comunicar así a las personas concernidas, según la disposición que entienda el mismo artículo citado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. ARSENZEN

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JUAN

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Se concede auxilio pecuniario

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 42.—Panamá, Febrero 11 de 1937.

La señora Rebeca de Higuero solicitó en memorial de 10 de Diciembre último, que se le reconociera el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros el auxilio pecuniario que autoriza el artículo 7.º del Decreto número 25 de 1931, para los maestros que tengan que separarse de sus puestos por causa de gravidez, y acompañó un certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, donde consta que su hijo nació el 5.º de Noviembre del año pasado. Como la solicitante se separó del servicio el 20 de Julio anterior, el abultamiento ocurrió tres meses después de haberse separado del puesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto número 25 de 1931, y tiene derecho al auxilio pecuniario mencionado. Por consiguiente,

SE RESUELVE:

Se reconoce a la señora Rebeca de Higuero el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de ciento treinta (130) dólares, equivalente a dos meses de sueldo, para la madre, en el Fondo de San Carlos, en el Distrito de Panamá, a fin de abonarlo con el artículo 7.º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. ARSENZEN

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Acéptanse varias renunciaciones**RESOLUCION NUMERO 43**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 43.—Panamá, 11 de Febrero de 1937.

Vista la comunicación de fecha 22 de Enero último que, por conducto de la Inspección General de Enseñanza, ha enviado a este Despacho la señora Jilma A. de Muñoz, por la cual renuncia el cargo de Maestra de la Escuela de La Palma, Distrito Escolar del Darién, por encontrarse en estado grávido, como lo comprueba con el certificado médico que acompaña,

SE RESUELVE:

Se acepta a la señora Jilma A. de Muñoz la renuncia que ha presentado del cargo de Maestra de la Escuela de La Palma, en el Distrito Escolar del Darién, por causa de gravidez, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, según lo dispone el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RÍOS D.

RESOLUCION NUMERO 44

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 44.—Panamá, 11 de Febrero de 1937.

Vista la comunicación de fecha 4 del presente, que ha dirigido a este Despacho la señora Clara C. de Chandek, por la cual renuncia del cargo de Maestra de la Escuela "República del Ecuador", por encontrarse en estado grávido de aproximadamente tres meses de gestación, que comprueba con certificado médico que acompaña, en vista de que no podrá continuar en el servicio el próximo año escolar.

SE RESUELVE:

Se acepta a la señora Clara C. de Chandek la renuncia que ha presentado del cargo de Maestra de la Escuela "República del Ecuador", en el Distrito Escolar de la Capital, por causa de gravidez, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, según lo dispone el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RÍOS D.

Otórganse vacaciones**RESOLUCION NUMERO 45**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-

cretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 45.—Panamá, 11 de Febrero de 1937.

Vista la solicitud que con fecha 11 de Enero último ha hecho a este Despacho el señor Pablo Ureña, para que se le conceda el mes de descanso con derecho a sueldo a que tiene derecho como Portero de esta Secretaría, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, y en atención a que el peticionario ha llenado los requisitos establecidos en el Decreto número 123 de 18 de Junio de 1931, por el cual el Poder Ejecutivo reglamentó la concesión de vacaciones a los empleados públicos.

SE RESUELVE:

Se concede al señor Pablo Ureña, Portero de esta Secretaría, el mes de descanso con derecho a sueldo que ha solicitado, a partir del 16 del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.

RESOLUCION NUMERO 46

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 46.—Panamá, 11 de Febrero de 1937.

Vista la solicitud que con fecha 25 de Enero último ha hecho a este Despacho el señor Alberto F. Alba, para que se le conceda el mes de descanso con derecho a sueldo a que tiene derecho como Oficial de Primera Categoría en el Departamento de Agricultura, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, y en atención a que el peticionario ha llenado los requisitos establecidos en el Decreto número 123 de 18 de Junio de 1931, por el cual el Poder Ejecutivo reglamentó la concesión de vacaciones a los empleados públicos.

SE RESUELVE:

Se concede al señor Alberto F. Alba, Oficial de Primera Categoría en el Departamento de Agricultura, el mes de descanso con derecho a sueldo que ha solicitado, a partir del 15 del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.

Se acepta una renuncia**RESOLUCION NUMERO 47**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 47.—Panamá, 11 de Febrero de 1937.

Vista la comunicación número 108, de 2 del presente, con la cual ha enviado a este Despacho el señor Inspector General de Enseñanza la renuncia que del cargo de Inspector de las Escuelas Privadas de la Capital ha presentado el señor Sebastián Plaza R. por cuanto ha sido nombrado y ha aceptado el cargo de Gobernador de la Provincia de Herrera.

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado el señor Sebastián Pinzón R., del cargo de Inspector de las Escuelas Privadas de la Capital, y se le dan las gracias por los servicios que ha prestado en dicho puesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Se la reconoce el derecho de ser nombrada Maestra Supernumeraria

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 48.—Panamá, 11 de Febrero de 1937.

Vista la solicitud que ha hecho a este Despacho la señora Ernestina C. Herrera, para que se le declare Maestra Supernumeraria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 41 de 1924, y en atención a que los documentos que ha acompañado a su solicitud comprueban su derecho,

SE RESUELVE:

Se reconoce a la señora Ernestina C. Herrera el derecho a ser nombrada Maestra Supernumeraria de las escuelas de la Capital, con la asignación mensual de cincuenta balboas (B. 50.00), de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 41 de 1924, el artículo 11 del Decreto número 31 de 1925 y el artículo 124 de la Ley 11 de 1932.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Se la reconoce en situación de disponibilidad

RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 49.—Panamá, 11 de Febrero de 1937.

La señorita Rosa Elvira Gómez V. ex-maestra de escuela rural, manifestó a este Despacho en el mes de Abril de 1935, por órgano de la Inspección General de Enseñanza, su propósito de ingresar a la Escuela Normal de Institutoras con el objeto de obtener su diploma de maestra de primera enseñanza. La expresada señorita ha terminado satisfactoriamente dichos estudios conforme lo acredita el diploma que el citado plantel de enseñanza expidió a su favor con fecha 2 del presente mes, el cual acompañó a su memorial de esa misma fecha en que solicitó el reconocimiento de su situación de disponibilidad, dentro del estado docente, durante el tiempo en que ha permanecido haciendo estudios normales.

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley 41 de 1924, el maestro se halla dentro de esa situación cuando desem-

peña quehaceres que son motivo de conveniencia para la educación, a juicio de la Secretaría de Instrucción Pública; y ésta, por medio del Decreto número 131 de 1925 estableció que son de conveniencia para el Ramo, entre otros quehaceres, la continuación de estudios reconocidos por la Secretaría en el país o fuera de él, aunque para esto ocupe el maestro un puesto cualquiera en ramo distinto al de la enseñanza.

En mérito de todas las anteriores consideraciones,

SE RESUELVE:

Reconócese a la señorita Rosa Elvira Gómez V. en el goce de su estado docente, en situación de disponibilidad, durante el período comprendido entre los años 1935 a 1937, en que estuvo haciendo estudios en la Escuela Normal de Institutoras hasta la consecución de su diploma de maestra de primera enseñanza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 35

(Día 10 de Febrero)

José Gateno e hijos, tela de organdy de algodón, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	320.27
N. M. Bassan, papel para envolver, estante porta rollos, 103 bultos, por vapor Irene, de Copenhague, por	117.30
Luis López, medias de seda, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	594.13
B. M. Toledano, baño de inmersión de hierro fundido esmaltado, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	82.95
Peicher, Kardonski y Ghitis, tejidos de seda artificial, vestidos de seda artificial, artículos, etc., 1 bulto, por vapor Tuain Marú, de Kebe, por	1.433.88
Nicola Colucci, fósforos, 23 bultos, por vapor Rialto, de Génova, por	605.65
R. E. Hopkins, auto tipo Sedán Custom Dictador M.D-158711, 1 bulto, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	667.50
R. E. Hopkins auto tipo Sedán Custom Dictador Motor D-158609, 1 bulto, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	686.70
R. E. Hopkins, auto tipo Sedán Crucero Dictador Motor D-158857, 1 bulto, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	725.45
Day & Night Garage Corporation, llanta de acero para auto, cemento de caucho, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	24.77
Badi Kourany, tejidos de seda artificial, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	223.36

R. E. Hopkins, vidrios para parabrisas, ventanas, puertas de auto 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por.	88.60
S. Salas B. y Co., camisas de algodón para hombre, anuncio sin valor. 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por.	171.28
D. Hotchand, kimonas, pajamas, batas y pañuelos de seda, etc., 2 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por.	356.20
R. Chiari, hierro galvanizado, láminas, etc., 117 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por.	856.46
C. C. Salino, radio, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por.	33.11
Atlantic Brewing & Refrigerating Co., corchos elaborados, 1192 bultos, por vapor Rialto, de Marsella, por.	2.662.00
A. Ferrer & Co., glicerofosfatos compuestos, tabletas solmide, etc. 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por.	87.73
Star & Herald Co., papel para imprenta, sobres en blanco, etc., 26 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por.	285.93
Hospital Santo Tomás, manteca pura, 6 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por.	305.48

CUADRO NUMERO 36
(Día 11 de Febrero)

Marcelino Urieta B., mallas de alambre y resortes, 4 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por.	42.00
Peicher, Kardonski y Ghitis, calcetines de seda artificial, y camiseta, etc., 47 bultos, por vapor Tuman Marú, de Kobe, por.	2.085.33
The Star & Herald Co., cartulina para portadas, 3 bultos, por vapor Santa Rita, de Montreal, por.	122.11
Aristides Romero, tónico para el cabello, crema para el tocador, etc., 12 bultos, por vapor Condessa, de Nueva Orleans, por.	184.11
D. M. Toledano, escritorio y silla de madera y muebles, etc., 11 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.	127.70
C. L. Latham (Isaac Dabah) auto modelo 28 sedan Motor E-67281, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por.	149.79
Shung Fat y Co., leche evaporada Sego, 466 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.	1.120.66
Compañía Inmobiliaria La Unión, botellas de vidrio ordinario, vacías, 450 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por.	212.50
E. R. Brewer Co., alfombras de linóleo, líquido para pulir muebles, etc., 43 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.	538.21
Deel Ataroff y Co., jabón de tocador ordinario, jabón fenicado, 17 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por.	68.44

American Supply Co., máquinas eléctricas para cortar carne, 2 bultos, por vapor Anson de Nueva York, por.	212.59
Cia. Kito Chen, Internas, zanahorias, jugo de uvas, etc., 34 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por.	137.00
Ashton Battery Station, baterías, 10 bultos, por vapor San Mateo, de Boston, por.	34.46
Fidanque Bros y Sons, clavos de alambre sin galvanizar, alambre de púas, etc., 25 bultos, vapor Buenaventura, de Nueva York, por.	2.031.37
Arias y Gluckmann, cristal en objetos de adornos, 2 bultos, por vapor Deutschland, de Hamburgo, por.	104.10
David Moreno, magnesia calcinada, sherbet, sal de higuera, etc., 2 bultos, por vapor Dinteldijk, de Londres, por.	170.75
David Moreno, sal de frutas, 3 bultos, por vapor Dinteldijk, de Londres, por.	116.53
United Motors Inc., autos Ford, motores, 54-103575; 18-3563755, 3 bultos, por vapor Colombia, de Nueva York, por.	1.526.27
United Motors Inc., autos Ford, motores, 18-3553197; 54-102412, 3 bultos, por vapor Colombia, de Nueva York, por.	1.602.27
United Motors Inc., autos Ford, motores, 18-3547886 y 18-3552879, 3 bultos, por vapor Colombia, de Nueva York, por.	1.602.27
Francisco Amuy, sardinna en latas, 56 bultos, por vapor Nankai Marú, de Yokohama, por.	134.25
Sing Kee, tela de seda, artificios y dril de algodón, 5 bultos, por vapor Tuman Marú, de Kobe, por.	724.78
Cervecería Alemana del Pacifico, líquido, 7 bultos, por vapor Manhattan, de Hamburgo, por.	1.367.00
Cervecería Alemana del Pacifico, botellas vacías usadas, 425 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por.	354.07
Cervecería Alemana del Pacifico, malta para cerveza, 150 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por.	1.535.56
Cervecería Alemana del Pacifico, malta tostada negra, 2 bultos, por vapor Washington, de Hamburgo, por.	49.70
Cervecería Alemana del Pacifico, líquido, 1 bulto, por vapor Seattle, de Hamburgo, por.	102.28
Secretaría de Higiene y Beneficencia (Sección de Combust) requestos para motor instalado, gasa, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.	1.197.85
W. Anolik, dados de salubres y fresas de pasta, 1 bulto, por vapor Portland, de Los Angeles, por.	32.50
C. E. Abent Jr., esfe de madera que contiene mensales de casa, 1 bulto, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por.	118.09
F. E. Escaffery, fosforos, 102 bultos, por.	

vapor Bodegraven, de Hamburgo, por	245.87	dura cruda y etc., 80 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	542.77
V. Rosania y Cia., sombreros de lana para hombres, 2 bultos, por vapor Orazio, de Génova, por	449.30	C. G. de Haseth Co., pilóoras de Whit pequeño y grande, 2 bultos, por vapor Dinteldijk, de Londres, por	225.57
Chial & León Cia. Ltd., botones de hierro y de madera, etc., 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	149.39	Smoot-Beeson S. A., pintura Duce y repuestos para automóviles, 7 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	283.66
Chial & León Cia., fósforos, salsa de mesa, pintura, pasta, etc., 164 bultos, por vapor Tai Ping, de Hong Kong, por	571.86	Marcelino Riera, neveras, 12 bultos, por varios para pulir y pulidos, 5 bultos, por vapor Koenigstein, de Amberes, por	214.49
Harry C. Nichols, repuestos para automóviles, 3 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	97.27	Marcelino Riera, neveras, 12 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	107.34
Secretaría de Hacienda y Tesoro, efectos para la Policía Nacional, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	3,570.00	Almacén Miyako, camisas de algodón chine-las de cuero, etc., 37 bultos, por vapor Nankai Marú, de Kobe, por	1,370.55
Gervasio García, antenas para radios y llantas de caucho para autos, 8 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	113.90	Villanueva y Tejeira Ltd, madera de pino cepillada, para pisos, 374 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	314.32
Horna Hnos., cerraduras y llaves de hierro, etc., 1 bulto, por vapor Pefen, de Nueva York, por	229.00	Y Amano y Co., baterías eléctricas para linternas, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	70.80
Horna Hnos., aceite de menta piperita y de rosa etc., 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	115.54	Benjamín Montez, camisas de etiqueta para hombres, de algodón, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	108.25
Wilcox Mercantile Agencies, cemento Portland, 2000 bultos, por vapor Munchen, de Hamburgo, por	2,400.00	Christian I. Hayer, siliento para la fabricación de jabón, 20 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	244.61
Horna Hnos., repuestos para automóviles, 1 bulto, por vapor Pefen, de Nueva York, por	72.82	Lee Yuk Ming Hnos., sardinas en latas, en salsa de tomate, 100 bultos, por vapor Nakai Marú, de Yokohama, por	247.58
Compañía Vinícola Hispano Americana, S. A., esencia para la fabricación de bebidas, 1 bulto, por vapor Dinteldijk, de Londres, por	18.16	Lee Yuk Ming Hnos., manteca pura de cerdo, refinada, 200 bultos, por vapor Bodegraven, de Amsterdam, por	832.00
Shung Cheung Co., camarones secos, 5 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	230.04	J. Mahn, abridores de latas, punzones para hielo, etc., 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	96.72
Shung Woo Heng, sardinas en latas, 250 bultos, por vapor Nankai Marú, de Yokohama, por	637.68	The Electric Service Co., hojas de mica, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por	116.16
David Moreno, élixir de hierro, quinina y estricnina, etc., 3 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	229.60	G. Hintereister (A. Jacobs), herramientas, cucharas, cuchillos, etc., 1 bulto, por vapor Peter Maersk, de Yokohama, por	3.35
Graga Brannmenden, quesos de leche, de mantequilla, etc., 14 bultos, por vapor Mayan, de San Juan del Sur, por	88.48	R. E. Sexton, inodoro de loza con accesorios, útiles y etc., 20 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	760.85
C. T. Hayer, aceite de citronela java, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	258.62	Humberto Alonso Co., frijoles, garbanzos y servilletas de papel, 14 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	118.60
Hospital Panamá, espárragos, hongos, peras y maíz en lata, etc., 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	188.58	Joseph Wartuk, sobres de papel en blanco, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	23.47
Omphrey's Auto Supply, ruedas para autos, lámparas, planchas eléctricas, etc., 14 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	111.55	Virgilio Caprios, (Geo. See), chanas galvanizadas y corrugadas para techos, tubos, 15 bultos, por vapor Cadesca, de Nueva Orleans, por	582.66
Juan B. Rodríguez, desperdicios de lana, 2 bultos, por vapor Santa Elena, de Guayaquil, por	1.49	Geo. See, sardinas en latas, 100 bultos, por vapor Nankai Marú, de Yokohama, por	550.00
Swift y Co., mantequilla pura en cuartos, 50 bultos, por vapor Cadesca, de Habana, por	2,033		
Pan American Standard Brands Inc., leva-			

Miranda Hnos., dril de algodón, 4 bultos, por vapor Seythia, de Liverpool, por	327.83	Stout, 25 bultos, por vapor Dinteldyk, de Londres, por	98.60
Legación de Nicaragua, lote de libros impresos, 1 bulto, por vapor Mayan, de Corinto, por	50.00	Rafael Ramírez Guzmán, manteca de cerdo 300 bultos, por vapor Mayan, de Corinto, por	780.00
A. G. Mondol, chinelas de seda bordadas, kimonas de seda, etc., 4 bultos, por vapor Tai Ping, de Hong Kong, por	557.58	Endara Riba Hnos. Ltd., sardinas en latas y jabón de tocador, 101 bultos, por vapor Wankai Marú, de Kobe, por	236.67
R. S. Mosher, lámina de vidrio, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	7.50	Panama Electric Co., materiales para rieles de tranvía, 6 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	26.91
Shung Fat y Co., papel sanitario, 50 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	141.28	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, válvulas de cobre, accesorios para tubería galvanizada, etc., 57 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	652.20
Panama Brewing & Refrigerating Co, tubos cromados y muebles de hierro, 3 bultos, por vapor Presidente Harding, de Hamburgo, por	397.80	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, tubos galvanizados para generador, 1 bulto, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	115.03
Enrique Lefevre, alimentos para becerras, harina de huesos, 25 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	67.75	National City Bank (Chung Siak Cía.), magnesita calcinada, sal de higuera, etc., 25 bultos, por vapor Dinteldjik, de Londres, por	171.95
CUADRO NUMERO 37 (Días 11 y 12 de Febrero)			
Enrique Lefevre, botellas de vidrio ordinario vacías, para leche, etc., 57 bultos por vapor Ulúa, de Nueva York, por	237.27	Rubén Orillac, avena Stotmking para animales, 357 bultos, por vapor Santa Lucía, de Taleahuano, por	660.04
Endara Riba Hnos., Ltd., sardinas en latas, 100 bultos, por vapor Nankai Marú, de Yokohama, por	268.51	Day & Night Garage Corporation, partes y accesorios para radios, 6 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	184.28
Kohpeke y Neumann Inc., tubería de caucho para regar, 3 bultos, por vapor Munchen, de Hamburgo, por	75.10	Benedetti Hermanos, frascos de farmacia, 32 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	142.18
Nagao Co., catres de campaña, 15 bultos, por vapor Sixada, de Nueva Orleans, por	79.50	Dalipsingh Bros., baúles de alcanfor tallados, ropa interior de seda, etc., 9 bultos, por vapor Tai Ping, de Shanghai, por	1.027.93
Manuel Cabrera, flechas, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Guayaquil, por	5.00	Virgilio Capriles (L. Sánchez), chapas galvanizadas y coarrugadas, 50 bultos, por vapor Condessa, de Nueva Orleans, por	192.04
Shun Woo Heng Co., papel sanitario, 50 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	146.25	M. E. Talavera, jeringas de combinación, pezones de goma, etc, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	26.82
Gerardo García, libretos en inglés, postales surtidas, etc., 1 bulto, por vapor Lysefjord, de Santiago de Cuba, por	77.10	Carlos A Cowes Co., juegos de rodajas de hierro para muebles, 1 bulto por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	17.10
Panama Steam Laundry, almohadillas de algodón, azul líquido, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	219.10	Carlos A. Cowes Co., lote de ferretería para persianas, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	80.97
Novedades Antonio, medias de seda, 1 bulto, por vapor Nankai Marú, de Yokohama, por	490.08	Carlos A. Cowes Co., colchones de algodón y resortes, 4 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	144.79
Erik C. Cerjack Boyna, juguetes de madera, tejidos de seda artificial, etc., 8 bultos, por vapor Tuiian Marú, de Kobe, por	365.60	I. L. Maduro Jr., camisas de algodón, armaduras de madera, etc., 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	260.14
David Moreno, sal hepática, 7 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	167.93	Keiso Jordan Sales Co., cigarrillos camel, 50 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	1.265.00
Gilberto Brid, ginebra Finsbury Dry, 20 bultos, por vapor American Trader, de Londres, por	87.56	Chase National Bank (Benjamín Chen), arroz de Super Siam, 500 bultos, por vapor Peter Maersk, de Hong Kong, por	845.73
Gilberto Brid, ginebra Finsbury Dry, 5 bultos, por vapor American Trader, de Londres, por	21.80	Endara Riba Hnos. Ltd., cebollas y papas, 395 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	535.80
The Henriquez Co. Ltd., cervezas negra		Endara Riba Hnos. Ltd., zanahorias, lechu-	

gas y apios, 100 bultos, por vapor Condessa, de Nueva Orleans, por...	247.50	F. Harbamsingh Co., kimonas y papamas, camisas y telas de sedas, etc., 4 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Yokohama, por...	554.99
Shung Fat & Co., pasta de harina (Fideos), 40 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por...	194.60	Mariano Hernández, sobres de papel, 3 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por...	48.75
George See, papel higiénico, 25 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por...	72.75	Julio Vos, cebollas, apios, remolachas frescas, etc., 32 bultos, por vapor Sixacia, de Nueva Orleans, por...	93.95
Antonio Fong, jabones limpiadores Sapolio, 10 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por...	51.03	Manuel An Chu, papas, por vapor Peten de Nueva York, por...	
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, repuestos para refrigeradoras eléctricas, 14 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por...	321.89	Shung Cheung Co., arroz Super Siam y mani con cáscara, 250 bultos, por vapor Peter Mærsk, de Hong Kong, por...	502.84
The Western Auto Supply Co. Ltd., líquido blanco para limpiar calzado, etc., 6 bultos, por vapor American Bankers, de Liverpool, por...	118.67	Gargallo Hnos. y Cía., calcetines de algodón, medias de seda, etc., 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por...	482.79
Vilanueva y Tejeira Ltd., madera de pino cepillada, 11253 piés, 560 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por...	584.70	Armour & Co., huevos en cáscara, 100 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por...	855.00
Fidanque Bros y Sons., harina de maíz, podadores, encurtidos, etc., 669, por vapor Veragua, de Nueva York, por...	3,015.57	Armour & Co., carne, lomos y salchichas de cerdo congelados, etc., 433 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por...	6,215.79
Universal Export Corporation, leche malteada Carnation chocolate, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por...	58.60	Carlos Audisio, camas de hierro, 14 bultos, por vapor Santa María de Nueva York, por...	111.00
Metro Goldwyn Mayer de Panamá, material de anuncio y películas cinematográficas, 3 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por...	245.25	Horna Hnos., extractos de malta, 50 bultos, por vapor Bodegraven, de Hamburgo, por...	297.50
J. L. Salas, toallas y vasos de papel y tinta para imprenta, 21 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por...	100.00	Arcadia Redaniche, estatuas de mármol para mausoleos, 19 bultos, por vapor Orazio, de Génova, por...	1,310.98
Ameglio y Co., mantequilla, 60 bultos, por vapor Canadian Cruiser, de Melbourne, por...	130.55	Day & Night Garage Corporation, repuestos para automóviles, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por...	6.51
C. G. de Haseth & Co., pastillas orientales 6 bultos, por vapor Mayan, de Puntarenas, por...	503.21	Pablo Bans, relojes de pared, despertadores y de cocina, 2 bultos, por vapor Munchen, de Bremen, por...	95.38
Sing Kee Co., voile de algodón blanco y de color, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Liverpool, por...	508.92	Gargallo Hnos. y Cía., baúles de fibra, ropa interior, camisas de algodón, etc., 23 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por...	411.15
Eusebio A. González, espejos de vidrio ordinario sin pulir, 3 bultos, por vapor Koenigsstein, de Amberes, por...	88.44	Aristides Romero, amoniaco, pimienta, eucharas, estribos modernos, 14 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por...	240.34
A. Motta, pulseras de fantasía, alfileres con adornos, etc., 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por...	45.36	S. Fují & C., pantuflas ordinarias de algodón y goma, pañuelos de algodón, etc., 2 bultos, por vapor Nankai Marú, de Yokohama, por...	674.66
I. L. Maduro Jr. Sencusa, tarjetas de cartón litografiadas, 1 bulto, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por...	95.93	Wilcox Mercantiles Agencies, lavabos de loza, bidets de loza, etc., 31 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por...	331.99
Gargallo Hnos. y Cía., medias de seda para señeras, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por...	271.46	Luisa Aguilar, imágenes de pasta, 1 bulto, por vapor Juno, de Barcelona, por...	124.92
Nevadas Antonio, tejidos de lana, 1 bulto, por vapor Seattle, de Amberes, por...	197.52	Pan American Orange Crush Co., concentrados para aguas gaseosas, 4 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por...	101.11
Aristides Romero, camaronas secas, 1 bulto, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por...	48.71	Smeat-Beecon, S. A., enfriadora para agua, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por...	102.50
Kelso Jordan Sales Co., cigarrillos Camel, 25 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por...	627.50	Joaquín Ruiz Alvarez, salina efervescente, 4 bultos, por vapor Scholar, de Liverpool, por...	101.96
Kelso Jordan Sales Co., cigarrillos Camel, 25 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por...	632.50		

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR **ARISTIDES A. LINARES****OFICINA**Calle 11 Oeste N.º 2.—Tel. 1084 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, N.º 137 la Secría. de Hacienda y Tesoro**ADMINISTRACION:****SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 6.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO****RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 13 de Febrero de 1937.

As. 19. Contrato celebrado en la ciudad de Colón, el 21 de Enero último, por el cual "Colón Motors Inc." vende condicionalmente a Walter G. Peterson, un carro marca Ford.

As. 20. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 13 de Enero último, por el cual "Colón Motors Inc." vende condicionalmente a Harry L. Sugg, un carro marca Ford.

As. 21. Contrato celebrado en la ciudad de Colón, el 9 de Enero último, por el cual "Colón Motors Inc." vende condicionalmente a S. Ferrero Blanco, un carro marca Ford.

As. 22. Contrato celebrado en la ciudad de Colón, el 21 de Enero último, por el cual "Colón Motors Inc." vende condicionalmente a W. L. Fonderbide, un carro marca Ford.

As. 23. Contrato celebrado en la ciudad de Colón, el 21 de Enero último, por el cual "Colón Motors Inc." vende condicionalmente a James Brown, un carro marca Ford.

As. 24. Contrato celebrado en esta ciudad el 20 de Enero último, por el cual "United Motors Inc." vende condicionalmente a Miguel A. Fernández G., un carro marca Ford.

As. 25. Contrato celebrado en esta ciudad el 13 de Enero último, por el cual "United Motors Inc." vende condicionalmente a Juanita K. de Schaff, un carro marca Ford.

As. 25. Contrato celebrado en esta ciudad el 16 de Enero último, por el cual "United Motors Inc." vende condicionalmente a Luis D. Alfaro, un carro marca Ford.

As. 27. Contrato celebrado en esta ciudad el 14 de Enero último, por el cual "United Motors Inc." vende condicionalmente a Victor Manuel Villalobos, un carro marca Ford.

As. 28. Contrato celebrado en la ciudad de Colón, el 29 de Enero último, por el cual "Colón Motors Inc." vende condicionalmente a Stanley E. Jordán, un carro marca Ford.

As. 29. Contrato celebrado en esta ciudad el 7 de Enero último, por el cual "United Motors Inc." vende condicionalmente a Ramón Ruiz T., un carro marca Ford.

As. 30. Contrato celebrado en esta ciudad el 8 de Enero último, por el cual "United Motors Inc." vende condicionalmente a Miguel Mejía Dutari, un carro marca Ford.

As. 31. Acta de remate de 19 de Diciembre de 1936, ante el Juez 2º de este circuito, por la cual se adjudica a Angel Severino, la mitad de un crédito hipotecario constituido por Finel Hermanos en liquidación.

As. 32. Escritura número 375 de 31 de Octubre de 1936, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Cristina Pimentel de Rolla vende a Gerardo Aranda una casa edificada en terreno municipal del Distrito de La Chorrera.

As. 33. Escritura número 91 de 29 de Diciembre de 1936, de la Notaría de Las Tablas, circuito de Los Santos, por la cual se protocoliza el expediente que forma la solicitud de título constitutivo de dominio de una casa de propiedad de Francisco Amuy, ubicada en el distrito de Tonosi.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 16 de Febrero de 1937.

As. 34. Escritura número 136, de 12 de Febrero actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Della Misó viuda de Barraco vende al Gobierno Nacional, una finca situada en el distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 35. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el día 1º de Febrero actual, por el cual "Colón Motors Inc." vende condicionalmente a Frank Gohourne, un carro marca Ford.

As. 36. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el día 1º de Febrero actual, por el cual "Colón Motors Inc." vende condicionalmente a Hephzibah Borden, un carro marca Ford.

As. 37. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 1º de Febrero actual, por el cual "Colón Motors Inc." vende condicionalmente a Cándido Focitas, un carro marca Ford.

As. 38. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 1º de Febrero actual, por el cual "Colón Motors Inc." vende condicionalmente a Juan Cruz, un carro marca Ford.

As. 39. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 1º de Febrero actual, por el cual "Colón Motors Inc." vende condicionalmente a Juan Cruz, un carro marca Ford.

As. 40. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 0 de Febrero actual, por el cual "Colón Motors Inc." vende condicionalmente a S. C. Buchanan, un carro marca Ford.

As. 41. Certificación de Matrícula de Comerciantes número 2875, de 15 de Enero último, de la Gobernación de esta provincia, a favor de la razón social de la casa "Abdul Jabbar", bajo el nombre de "Bazar Bengala", domiciliada en esta ciudad.

As. 42. Escritura número 169, de 13 de Febrero ac-

tual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Saionón Klorman Tutian vende a Olga Giannoni de Landucci, un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 43. Escritura número 198, de 13 de Febrero actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual la sociedad comercial "Endara Riba Hermanos Ltda." vende a Mac Chi, un establecimiento comercial situado en la ciudad de Panamá.

As. 44. Diligencia de fianza de 22 de Enero último, ante el Juez 2º de Penonomé, Circuito de Coclé, por la cual Fernando Lombardo constituye hipoteca a favor del Gobierno Nacional, sobre una finca de la Sección de Coclé, para garantizar la exarceación de Silverio Quirós, sindicado del delito de lesiones.

As. 45. Escritura número 788 de 31 de Octubre de 1935, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Mariano Sosa Calviño y Domingo Jiménez Arias, venden a Amado de la Peña, un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, y éste constituye hipoteca a favor de los vendedores.

As. 46. Escritura número 82 de 12 de Febrero actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Domingo Jiménez Arias y Mariano Sosa Calviño, cancelan obligación hipotecaria a Amado de la Peña.

As. 47. Escritura número 92 de hoy, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Filomeno Capuano traspasa a título de venta al Gobierno Nacional, la finca número 2608, ubicada en esta ciudad, barrio de Santa Ana.

As. 48. Acta de remate efectuada el 26 de Diciembre de 1934, ante el Juez 2º de este circuito, por el cual se adjudica a Federico Tuñón, una finca de esta ciudad, de propiedad de la sucesión de Francisco Pedroza de Ruloba.

As. 49. Escritura número 34, de 2 de Febrero actual, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Zachariah Adolphus Kerr y otros venden una casa a la "Logia Tres Hermanas número 2477" de la ciudad de Colón, representada por James Theophilus Goldson y otro.

As. 50. Escritura número 149 de 13 de Febrero actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Lionel Mathias, hace una aclaración relacionada a la declaración de mejoras hecha en la Escritura número 436, de 19 de Mayo de 1936, de esa Notaría.

As. 51. Escritura número 157 de 13 de Febrero actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Nelson Roosevelt reconoce una deuda a la Caja de Ahorros, y para garantizarla constituye hipoteca sobre un lote de terreno de la Provincia de Coclé.

As. 52. Oficio número 72 de 12 de Febrero actual, del Juez 1º de este circuito, por el cual envía copia de la demanda presentada por Zuhira Herrera viuda de Herrera contra el Municipio de Panamá.

As. 53. Escritura de 3 de Febrero actual, del Consulado de la República de Panamá en Los Angeles, California, EE. UU. de A., por la cual la "International Church of the Four Square Gospel", por medio de su representante legal, William Ballinger Black, confiere poder general a favor de Arthur J. Edwards.

As. 54. Escritura número 88 de 13 de Febrero actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Eglantina Lombardo de Peña cancela obligación hipotecaria

constituida a su favor por Desiderina Quintero Calvo de González, y ésta constituye nueva obligación a favor de Julio César Pineda.

As. 55. Escritura número 176 de 23 de Diciembre de 1936, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Elisa María Espinosa de Heutemann y otros, venden un lote de terreno de una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad a Elpidia Borrero viuda de Cordones; ésta declara la construcción de una casa en dicho lote y de dos anexos, y vende terreno y construcción a Inés Leonard viuda de Zarak, quien a su vez constituye hipoteca para responder del saldo a deber, sobre la propiedad que adquiere.

As. 56. Escritura número 143 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Chaskel Roter y Szaye Baumender celebran contrato de préstamo.

As. 57. Escritura número 141 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual "F. E. Fletcher y Cia., S. A.", vende a Frida Willagora, el restaurante denominado "O. K.", situado en esta ciudad, y ésta vende la mitad a Szaye Baumender.

As. 58. Escritura número 89 de 19 de Febrero actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Celia Bendiburg de Urrutia traspasa a título de venta a Justo Pastor Correa Chiari una finca de la Sección de Los Santos.

As. 59. Escritura número 13 de 23 de Marzo de 1933, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Francisco González Roca vende a Justo Pastor Correa Chiari una finca del distrito de Las Tablas.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRÍA V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 16)

Nº 144. La señorita Emma Emilia Navarro Vallarino o Emma Navarro declara la demolición de un casa y la construcción de una nueva, de concreto, de 2 pisos y techo de hierro acanalado, en terreno propio situado en esta ciudad, a un costo de B. 7,000.00.

Nº 145. Por la cual la señora Cristina Pineda constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad, ubicada en esta ciudad de Panamá, a favor de la Compañía Internacional de Seguros.

Nº 146. El señor Francisco Fiermont vende al señor José Luis Yan la cantina denominada "El Tránsito", situada en esta ciudad en la Manita baja de la casa 169 de la Avenida Central, y el comprador constituye pignoraticio a favor de la Panama Brewery and Refrigerating Co., Ltd., para garantizar el pago de un préstamo, por valor de B. 15,000.00.

(Día 17)

Nº 147. Por la cual los señores María Celia Quelquejor de Ibez y General Juan Antonio Lanzetta, ratifican la venta hecha por escritura pública número 1,004, de 2 de Octubre de 1925, de la Notaría Segunda de este Circuito.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 16)

Nº 93. Por la cual la señora Benita Zapata viuda de Frencon traspasa a título de venta a la señora Cecilia Vigil, una finca en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá, por B. 350.00.

(Día 17)

Nº 94. Los señores Luis Carlos Herbruger y Josef Lubkowitcz hacen una declaración relacionada con la elaboración de cerveza en la Cervecería Alemana del Pacífico, en relación con el artículo dos mil (200) del Código Administrativo.

Nº 95. Por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio de Sucesión testamentaria de la finada señorita Louie Brakemeier, constante de 24 fojas útiles.

Nº 96. El señor Alfredo Graziani declara mejoras en una finca de su propiedad, situada en Las Sabanas de esta ciudad, cuya finca estima ahora en la suma de B. 4.550.00.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

NACIMIENTOS

(Día 17)

Carlos Moisés Campbell, Bedel S. Jiménez, Margot Elena Ulloa, Olga Elena McKay, Armenia Fonseca, Augusto Angulo, Cristina Ortega, Ivan Luis James, George Piggot McCallman.

DEFUNCIONES

(Día 17)

Teresa Barravino.

AVISOS Y EDICTOS**Aviso**

"A los consumidores de agua del Acueducto Nacional (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

C. J. QUINTERO,

Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
Encargado del Despacho.

AVISO OFICIAL

sobre el pago del impuesto denominado
"Fondo del Obrero y del Agricultor"
de la Provincia de Colón

El impuesto del Fondo del Obrero y del Agricultor, Provincia de Colón, correspondiente al primer trimestre de 1937, se pagará así:

EL TRIMESTRE, desde el 20 de Enero al 15 de Febrero inclusive, con derecho al 10% de descuento.

"CADA MES, separadamente, hasta el décimo día del mes siguiente, a la par, y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, Enero 18 de 1937.

OFILIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles en los Distritos de Colón y Bocas del Toro.

El Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al primer cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Colón y Bocas del Toro, se pagará así:

Del 1º de Febrero al 1º de Marzo de 1937, con descuento de 10%; del 2 de Marzo al 30 de Abril a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto, en esta ciudad pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 23 de 1937.

OFILIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Enero 26—Abril 30

Aviso

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Balboa, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tesorero Municipal de este Distrito, se encuentra depositada una panga de diez pies de larga por tres de ancho (10 x 3) que fué encontrada vagando por mares de este Distrito y fué encontrada por el señor Francisco Tuñón. Dicha panga está pintada así: línea de agua roja, y verde claro lo demás. En cumplimiento a lo demás establecido por el Artículo 1601 del Código Administrativo se fija este aviso en la GACETA OFICIAL por 30 días consecutivos, para que todo el que se considere con derecho a dicha panga se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

San Miguel, Enero 8 de 1937.

El Alcalde,

PABLO GONZALEZ A.

El Secretario,

G. Méndez B.

19—19

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles del Distrito.

El Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al primer cuatrimestre de 1937, del Distrito de Panamá, se pagará así:

Del 18 de Enero al 18 de Febrero de 1937, con descuento de 10%; del 19 de Febrero al 30 de Abril, a la par; y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Panamá, Enero 12 de 1937.

OFILIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos,

Enero 14—Abril 30

Aviso

Mac Chi, portador de la cédula número 0874, avisa al público, y al comercio en general, que por escritura pública número 138 de 13 de Febrero de 1937, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, ha comprado a los señores Endara Riba Hermanos, Limitada, el almacén denominado "La Moderna", situado en la calle 6ª y Avenida "A" y por consiguiente es él el único dueño del mencionado establecimiento.

Panamá, Febrero 18 de 1937.

Aviso

El suscrito, Alcalde Municipal de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Sierra M., vecino de esta ciudad, se encuentra depositado un torete de cuarta talla, de color negro, cortada la punta del rabo y marcado en la paleta izquierda con el siguiente ferrete: L.

Que el referido animal fué denunciado en este despacho por el señor Santos Falcón, como bien mostreño, por encontrarse pastando en el lugar de la Barbarena, desde hace como diez meses, varias veces dentro del potrero del señor Sierra, de quien él es mayoral.

Cumpliendo con el artículo 1600 y el 1601, del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho, por el término de treinta días hábiles a partir de la fecha de su fijación, y se envía copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término de fijación del aviso no se presentare reclamante alguno del referido semoviente, se rematará en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Santiago, Febrero 13 de 1937.

El Alcalde Municipal,

E. PARDO P.

El Secretario,

O. Medina.

Aviso de Remate

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón,

AVISA AL PUBLICO:

Que se ha señalado las horas hábiles del día veintidós (22) de los corrientes para llevarse a cabo la venta en pública subasta de un carro marca Buick, de conformidad con resolución de fecha cinco de los corrientes en las diligencias de aseguramiento de bienes de propiedad del finado doctor Daniel H. Oduber. El carro en referencia es de la siguiente descripción:

"Un carro marca Buick, sedán, motor número 1233859, con placa número 0053 M. C. y placa número 879 de la Zona del Canal y una llanta nueva de repuesto, valorado en mil balboas (Bs. 1.000.00)".

La base para dicho remate es de mil balboas (Bs. 1.000.00), suma que corresponde al avalúo del bien mueble en referencia y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base en referencia, pre la consignación en el Tribunal del 5% de dicha base. Si lo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante, hasta la cinco de la tarde, se oírán las pujas y repujas.

Colón, 8 de Febrero de 1937.

C. A. Vaccaro L.

Edicto Emplazatorio

El Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado Pedro López Vásquez, se ha dictado un auto en este Tribunal, cuyo tenor es el siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Chitré, Enero veintiséis del mil novecientos treinta y siete.

Vistos:

Siendo los documentos presentados prueba suficiente para acreditar lo pedido en conformidad con la Ley, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º Que está abierta la sucesión intestada de Pedro López Vásquez, desde el día de su defunción en Aguadulce el cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y seis;

2º Que es su heredera la señora Rosa Esquivel vda. de López, sin perjuicio de terceros; y.

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho en el juicio, las personas que tengan interés en él. Fijese y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al señor Evaristo Almengor, como apoderado de la actora, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y cópiese.

(Fdo.) J. DE LA C. PEREZ.—(Fdo.) C. A. Hooper. — Secretario".

Por tanto, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y siete, a las dos de la tarde, y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación correspondiente.

El Juez,

J. DE LA C. PEREZ.

El Secretario,

C. A. Hooper.

Edicto

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Melitón Sánchez se encuentran depositadas una yegua colorada como de seis años, poco más o menos, con una potrancia del mismo color, como de año y medio, y sin marcas a fuego de ninguna clase.

Estos animales han sido denunciados sin dueño conocido por el señor Miguel Jaén como animales sin dueño conocido y que se encontraban vagando en el lugar denominado Bijagual como por el espacio de quince días, al público.

Se emplaza a los que se consideren con derecho a estos animales, para que los hagan valer en el término de treinta días, comprobándolo con testigos, de lo contrario se procederá al avalúo de este bien por peritos y a la venta en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, conforme lo disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Envíese copia de este Edicto a la Secretaría de Go-

bierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

ANTONIO J. JAEN

El Secretario,

J. F. Morano.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión de Teresa Casís de Alzamora, se ha dictado la resolución cuya fecha y parte resolutiva dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veinte de Enero de mil novecientos treinta y siete.

"Vistos:

"Por tanto, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, y en vista de que de la nueva prueba aportada, y las ya acompañadas a los autos, se desprende el derecho reclamado, DECLARA:

"Que está abierta la sucesión intestada de la señora Teresa Casís de Alzamora, desde el día diez y siete de marzo último fecha en que acaeció su fallecimiento.

"Que es heredera la señorita Josefa María Abamora Casís, en su carácter de hijo legítima de la causante, y ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fúlese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 131 del Código Judicial.

Cópese y notifíquese.

DANIEL BAILLEN, Jefe de Sala.

Partiendo y como viene ordenado, se fija al presente edicto en los pabellones de la Sala del Tribunal por tenerse al edicto y copia de él se viene a disposición de la parte interesada para su exhibición legal.

Dado en Panamá a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos treinta y siete.

El Jefe,

DANIEL BAILLEN.

El Secretario,

Oscar Villalaz.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Jefe del Tribunal Municipal de Panamá, por medio del presente edicto cita y emplaza a las señoras Carmen Villalaz de Wolff y Josefa González viuda de Villalaz ambas panameñas, mayores de edad, casadas la primera y viuda la segunda, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado el señor Carlos Augusto Casís en el nombre de Gilberto Abamora y Evaristo Quintanilla con apremios de que si no comparecen, se les nombrará un defensor de oficio para que las represente en dicho juicio.

Partiendo, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se le entrega a las señoras para su publicación.

SORTEO LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA No 935

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 21 DE FEB. DE 1937

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00..... B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	150.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	51.00 cada uno.....	459.00

1.074	Total.....	81,254.00
-------	------------	-----------

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-CENTAVO DE BILLETE: B. 0.50

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

GERMAN LOPEZ G.

El Secretario,

P. A. Alzola.

Edicto Número 13

En el juicio criminal instruido contra ARNOLDO KAPLAN, por los delitos de violación carnal y abusos deshonestos, se ha dictado la sentencia de segunda instancia, cuya parte resolutive dice así:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.—Panamá, primero de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

"VISTOS:—Con la extensa sentencia que a continuación se transcribe, pronunciada el primero de Diciembre del año próximo pasado, el Juez Quinto del Circuito de Panamá le puso término a la instancia de este juicio seguido al ausente ARNOLDO KAPLAN, por los delitos de violación carnal y abusos deshonestos:

"En mérito de lo expuesto, la CORTE SUPREMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA la sentencia consultada en el sentido de establecer que la pena de seis años de reclusión impuesta a ARNOLDO KAPLAN está dividida así: OCHO MESES DE RECLUSIÓN, como responsable del delito de abusos deshonestos y CINCO AÑOS Y CUATRO MESES de la misma pena, como responsable del delito de violación carnal. Se CONFIRMA dicho fallo en todo lo demás.

"Notifíquese, cópiase y devuélvase.

"DARIO VALLARINO. — DAMASO A. CORDERA. —M. A. GRIMALDO E.—MANUEL A. NEBRERA L. —J. M. PINILLA URRUTIA.—B. Reyes T.—Srio."

Para notificar al reo ausente la sentencia de segunda instancia anterior, de acuerdo con el mandato contenido en el artículo 2289 del Código Procesal, en relación con los artículos 2283 y 2215 del mismo, se fija al presente edicto por el término de treinta días en lugar público de la Secretaría, hoy cinco de Febrero de mil novecientos treinta y siete, a las tres de la tarde, y copia del mismo se ordena publicar por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

(fdo.) CARLOS GUEVARA.

German Lopez G.

Srio. ppl.

5 vs.—5

Edicto

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público.

HACE SABER:

Que un poezar del señor Sebastián U. Vega se encuentra depositada una novilla como de dos años y medio de edad, amarilla, marca con dos muescas por encima de la oreja izquierda y una muesca por debajo de la misma oreja; en la oreja derecha tiene una muesca por encima; está marcada a fuego con dos líneas curvas.

Dicho animal tiene como seis meses de encontrarse vagando por el lugar denominado "El Jobal", sin conocerse desde alguno y para los efectos de los artículos 1400 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

San Carlos, Enero 4 de 1937.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

M. Icaza Hidalgo.

13—13

Aviso

PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES SOBRE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

De acuerdo con la Ley 39 de 30 de Diciembre de 1936, se pone en licitación pública las concesiones para la explotación de los juegos tales como juegos de dados, carlin, ruletas, banca de cartón y sus similares, de conformidad con las bases siguientes:

Toda persona natural o jurídica podrá obtener en licitación pública concesiones para explotar juegos de suerte y azar en la República, de acuerdo con la Ley 39 de 1936; pero solo se podrá obtener una concesión en adjudicación para el área de cada Distrito, con excepción del de Panamá, Colon, Puerto Armuelles y Bocas del Toro, en donde el Poder Ejecutivo podrá otorgar dos concesiones simultáneas conforme a la Ley. Las concesiones otorgadas estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

1. Que los juegos se celebren en un solo local, el cual debe estar distante de las escuelas, hospitales e iglesias a más de doscientos (200) metros.

2. Que en los centros de juego no se admitan monedas de otros países que no sea la moneda Nacional que no sean los indispensables para guardar el orden, empieados al manejo del Gobierno, individuos de reputación mala conocida, los que se encuentren en estado de embriaguez, falta de higiene y a los panameños que no poseerán la constancia de buena conducta y copia con el Poder Ejecutivo y del Poder Judicial y del Poder Judicial, según se vea, cuando éste se encuentre en el territorio de los panameños, para que se pueda hacer un registro de los panameños que se encuentren en un momento en el territorio de los extranjeros, para el caso de que éstos se encuentren en el territorio de los panameños.

3. Que el concesionario deberá pagar una fianza de \$100,000.00 (cien mil dólares) en efectivo o en valores de \$100,000.00 (cien mil dólares) en valores de \$10,000.00 (diez mil dólares) en valores de \$1,000.00 (mil dólares) en los estados distritos de la República.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro el precio de un balboa (B. 100) el siguiente:

Consta el citado volumen de leyes de 104 páginas de texto y 66 páginas de índices. Entre las leyes se encuentran: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Naciones de Misterias.

Esta fianza la perderá el concesionario en vía de multa en caso de rescisión administrativa del contrato.

Para ser postor, se requieren las siguientes condiciones:

1º. Que el proponente haga un depósito equivalente al 10% de la fianza arriba indicada, la cual perderá en caso de que no dé cumplimiento a su propuesta.

2º. Que toda concesión sobre juego se hará a base de porcentaje de la entrada bruta y por el término no mayor de cuatro (4) años, prefiriéndose en igualdad de circunstancias a contratistas panameños por nacimiento, y a los Sindicatos, empresas o Compañías cuyo 75% de accionistas con derecho a voto, sea de ciudadanos panameños.

3º. Que el concesionario en caso de que haya efectuado construcciones, etc., y haya otro que gane la licitación de los juegos, éste tendrá la obligación de pagar el costo de lo invertido.

4º. Que la concesión se resolverá administrativamente cuando el contratista falte a cualesquiera de las condiciones establecidas en el artículo 2º de esta Ley o no pague la mensualidad vencida, dentro de cinco (5) días subsiguientes a su vencimiento y el porcentaje estipulado en la concesión o cualesquiera otras especificaciones que no hayan hecho constar en el Contrato.

5º. Que todo concesionario debe obligarse a comprar el 10% mensual de la entrada bruta de los billetes quedados en los distritos de Panamá, Colón y Puerto Armuelles, mediante liquidaciones entre el Gobierno y el Contratista, que se expedirán los viernes de cada semana, siempre que ese 10% no pase de B. 500.00 mensuales.

6º. Que, en efecto, la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia determinará el porcentaje mensual en la compra de billetes que corresponda como promedio a los concesionarios en el resto de los Distritos de la República, distribuyendo proporcionalmente entre ellos otro 10% de los billetes quedados.

7º. Que el Contratista debe comprometerse a darle ocupación, en los trabajos relacionados con la concesión, a los panameños de nacimiento en proporción de 75% y que la nómina de pago por concepto de sueldos corresponda en igual proporción a estos mismos, a excepción del personal técnico.

8º. Que en las concesiones de juegos el Poder Ejecutivo señalará como base de la licitación pública la siguiente escala para el aparte (a), de la primera clase, así:

- 7% en una inversión mínima de B. 1.500.000.00 o más.
- 8% en una inversión mínima de B. 1.250.000.00 o más.
- 9% en una inversión mínima de B. 1.000.000.00 o más.
- 10% en una inversión mínima de B. 750.000.00 o más.
- 12½% en una inversión mínima de B. 500.000.
- 15% en una inversión mínima de B. 400.000.00.
- 17½% en una inversión mínima de B. 300.000.00.
- 20% en una inversión mínima de B. 200.000.00.
- 22½% en una inversión mínima de B. 100.000.00.
- 25% en una inversión mínima de B. 50.000.00.
- 27½% en una inversión mínima de B. 25.000.00.
- 30% en una inversión mínima de B. 12.500.00.

De la segunda clase así

- 32½% en una inversión mínima de B. 6.250.00.
- 35% en una inversión mínima de G. 5.000.00.
- 37½% en una inversión mínima de B. 2.500.00.

9º. El porcentaje que se señalará como base será sobre la entrada neta del negocio, después de deducida la participación invertida en la cuota de billetes de la

Lotería Nacional de Beneficencia, a que se refiere el acápite (g) del artículo 2º de esta Ley.

10º. Que los gastos de mantenimiento en cualquier concesión de juegos no podrá exceder en ningún caso del 60% de la entrada bruta, y el concesionario se obligará a iniciar la investigación estipulada en el contrato a más tardar treinta días después de firmado éste, y se comprometerá igualmente a comprobar la inversión a satisfacción del Gobierno dentro del plazo máximo de un año.

Esta licitación se cerrará a las cuatro de la tarde del día ocho de Marzo del corriente año.

Panamá, 30 de Enero de 1937.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Aviso de Licitación

En la Gobernación de la Provincia de Chiriquí se recibirán propuestas hasta las tres de la tarde del día veintidós (22) de Febrero del presente año, para suministrar alimentación diaria a los reclusos en la Cárcel de David.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado de primera clase y dirigidas al Gobernador de la Provincia en sobre cerrado que por fuera tenga anotación que indique que contiene propuesta para el suministro de alimentos a los presos de la cárcel de David.

Las propuestas deben ser acompañadas por cheques certificados por veinte balboas (B. 20.00) expedido a favor del Gobernador de la Provincia. Los cheques de los proponentes que resulten vencidos en la licitación serán devueltos al día siguiente de efectuada ésta. El que obtenga la adjudicación provisional será retenido hasta que se celebre el contrato respectivo. Si tres días después de notificada al proponente la adjudicación de su oferta no formaliza el contrato respectivo, perderá su depósito por vía de multa que ingresará a las arcas nacionales.

En toda propuesta se hará constar que el proponente se compromete a cumplir diariamente lo siguiente:

A) A suministrar a las seis de la mañana un tercio de litro de café y cinco centavos de pan a cada preso, como desayuno;

B) A las once de la mañana suministrará a cada preso almuerzo suficiente que consistirá en arroz, sancocho compuesto de carne, yuca, chayote, zapallo o cualquiera otra verdura;

C) A las cinco de la tarde suministrará a cada preso cena que consistirá en arroz, sopa de fideos con carne, o sopa de frijoles de cualquier clase siempre que éstos estén en buenas condiciones. Además medio plátano asado, verde o maduro;

D) Los jueves y domingos suministrará el café con leche. Los domingos en la tarde dará además a cada preso, medio litro de chicha de maíz fresca;

E) A suministrar las vasijas para llevar el café y la comida a la Cárcel, lo mismo que las tazas, platos y cucharas para el uso de cada preso.

El proponente expresará la suma por la que suministrará alimentación diaria a cada preso en la forma y condiciones expresadas.

Para el pago de la alimentación de los presos en la forma expresada, después de cada quincena se formulará cuenta contra el Tesoro Nacional por las raciones suministradas durante la misma; cuenta que debe ser visada por el Alcalde de la Cárcel y registrada en la Gobernación de la Provincia.

Las propuestas serán abiertas y leídas públicamente en el Despacho de la Gobernación a la hora arriba indicada y el contrato para el suministro de la alimentación se adjudicará provisionalmente a quien haga la mejor oferta. Las propuestas que no se ajusten a este pliego de cargos se desecharán. El contrato que se celebre para el suministro indicado necesita para su validez la aprobación del señor Presidente de la República.

David, 21 de Enero de 1937.

El Gobernador,

O. TERAN. A.

28—22

Edicto

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Soná,

HCE SABER:

Que en poder del señor Manuel María Arosemena se ha depositado un novillo negro sin cuernos ("MONGUTO") de tercera talla, con las puntas de ambas orejas cortadas, marcado a fuego en la pierna derecha, así: N-B enlazadas y en el anca del lado izquierdo, así: R. C.

Que este novillo tiene varios meses de encontrarse vagando por el lugar denominado "ESCLERE", de esta jurisdicción, sin saberse quien es el dueño. Para los efectos de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días (30) hábiles y se le envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días, para el que se crea con derecho al animal lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será rematado en almoneda por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

FELIX A. CALVIÑO.

El Secretario,

Aristides Bal.

30—30

CARRO MOTOR (Scooter)

Sale de Panamá: 7.55.—P. M.
Sale de Colón: 10.00.—P. M.

FERROCARRIL DE PANAMA

Salida de trenes de Panamá y Colón

SALE DE PANAMA: 7.10.—A. M.
1.10.—P. M.
5.00.—P. M.
7.25.—A. M.
SALE DE COLON: 11.00.—A. M.
4.55.—P. M.

Servicio de Lanchas Para Taboga

Días de semana: Sale de Balboa, Muelle 17, a las 5.00 p.m.
Sábados: Sale de Balboa a las 2.00 p.m. y 5.30 p.m.
Domingos: Sale de Balboa a las 8.30 a.m. y 6.30 p.m.
Días de Semana: Sale de Taboga a las 6.30 a.m.
Sábados: Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y 3.00 p.m.
Domingos: Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y 5.00 p.m.

Boticas de Turno

Farmacia LA CRUZ ROJA, Avenida A. N° 50.
Farmacia ESCOCESA, Avenida Central N° 128.
Farmacia BRITANICA, Avenida Central N° 128.
Botica LA SALUD, Avenida A. N° 101.
Botica SAN ANDRES, San Feo. de la Caleta.
Farmacia SALAZAR, Calle 16 Oeste N° 28.

Servicio de Ferry

Servicio continuo entre 6:00 a.m. y 9.45 a.m. y entre 3.15 p.m. y 9.15 p.m.; con partida del lado Este cada hora y media hora, y desde el lado Oeste cada cuarto de hora y tres cuartos de hora.

Entre 10.00 a.m. y 3.00 p.m. servicio cada hora; el ferry sale del lado Este cada hora y del lado Oeste cada media hora, exceptuando los Domingos y días de fiesta, cuando el servicio de ferry es cada media hora, durante el día.

Entre las 9.00 y 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días de fiesta, el ferry saldrá del lado Este cada hora, y del lado Oeste cada cuarto de hora, facilitándose el servicio cada hora durante la noche.

Distancia en Millas desde la Ciudad de Panamá

(Límite del Chorrillo)

Arraiján	8.5
La Chorrera	21.2
Capira	33.3
Bejuco	45.6
Chame	47.5
San Carlos	59.3
La Venta (Entrada)	76.0
El Valle (de la Carretera Nacional)	17.4
El Valle	79.7
Antón	87.2
Penonomé	99.0
Natá	119.7
Aguadulce	125.9
Divisa	140.0
Santa María	142.0
Parita	155.9
Chitré	163.2
Los Santos	165.5
Guararé	175.7
Las Tablas	182.2
Mensabé	190.5
Santiago	192.6
Soná	191.7
Remedios	249.0
David	308.1
Tapia	11.8
Pacora	23.0
Chapo	37.6

No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRENTA NACIONAL
sin la previa autorización de la Contraloría General de la República
Ernesto Méndez,
Contralor General.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

- Palacio Nacional
- Presidencia
- La Merced
- Cuartel Central, Avenida B.
- Mercado, Calle 12 Este
- Calle J., frente a Ancón
- Avenida Central, La Florida
- Avenida Central, París Madrid
- Avenida Central y Calle B., La Concordia
- Santa Ana, Panazone
- Santa Ana, Herbruger
- Calle 16 Oeste, Botica Salazar
- Alcaldía
- Avenida A, Número 38, Panamá School
- Calle I, Instituto Nacional
- El Chorrillo, Límite.
- Avenida del Perú, Registro Civil.
- Avenida del Perú, Calle 33.
- Avenida del Perú, Calle 36.
- Avenida Central, Calle K.
- Avenida Central, Calidonia, Calle P.
- Estación del Ferrocarril.
- Estafeta de Calidonia.

SERVICIO DE EXPRESOS

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Habana, New York y Europa, SANTA ELENA	11	012
Buenaventura, Guayaquil, India, Panamá, Calicut, Malabar, La Paz, Arica, Buenos Aires, Cochabamba, Cuzco y Yaguajay, SANTA LUCIA	11	012
Cartagena, Barranquilla, Cienfuegos, GUAYAMA	11	012
La Guayra, Port-au-Prince y Trinidad, BREYDIA	11	012
Pointe à Pitre, ST. THOMAS	11	012
Tolu y New Orleans, DIVULG.	20	012
San Salvador y Guatemala, SANTA PAULA	19	012
Caracas, Barranquilla y Santa María, BALA.	19	012
MARIS	20	012
Edmonton, PASTORES	21	012
Port au Prince, AMBON	20	012
La Paz, Antioquia, SAVANNAH	20	012
Pointe à Pitre, ANTOYERRE	20	012
Sancti Spiritus, Puerto Rico, ORD. SA	20	012
Buenaventura, Caracas, Lima y La Paz, MARI	20	012
Maria, CEBU	21	012
Habana, New York y Europa, VIRACHA	21	012
Buenaventura y New Orleans, COSTAESA	21	012
New York, ORD. SA, VIRACHA	21	012

CIERRE DE CORREOS

Aéreo Nacional

Para David, todos los días, a las 8 de la noche.
 Para Remedios, Las Lajas y Puerto Amadell, todos los días, excepto los Domingos, a las 8 de la noche.
 Para Bocas del Toro, generalmente, una vez por semana. No tiene salida fija.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.
 Para el Darién, todos los viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.
 Para Bocas del Toro, todos los sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".
 Para Taboga, los Lunes y Jueves.
 Para San Miguel, Chimán, Chepilla, los Otoques, Garachiné y Jacú, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y las provincias de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, los Lunes, Miércoles y Viernes, a las 5 de la tarde.
 Para Juan Díaz, diariamente, a las 5 de la tarde.
 Para Pueblo Nuevo, tres veces al mes (días 10, 20 y 30).
 Para San Francisco de la Caleta, los Jueves a las 10 de la mañana.
 Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

FERROCARRIL

Tres veces diarias, en los trenes que prestan servicio regular de la Estación de Panamá a la de Colón. Minutos antes de partir el tren.

AEREO INTERNACIONAL

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Via Miami, Fla.). **LUNES y VIERNES.** Recomendados: a las 7 y 45 de la tarde. Ordinario: a las 8 de la noche.

AMERICA DEL SUR: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados, a las 7 y 45 de la noche; ordinarios, a las 8.

CENTRO y NORTE AMERICA, ASIA y OCEANIA (Via Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

MIERCOLES: Recomendados, a las 8 de la mañana; ordinario, a las 8 y 30.

SABADO: Recomendado, a las 8 de la noche; **DOMINGO,** ordinario, a las 8 y 30 de la mañana.

NOTA: Los servicios corrientes tienen carácter permanente con las excepciones anotadas. El siguiente, **MARITIMO INTERNACIONAL,** sobre vaporizaciones que se anota en cada semana, o cuando operan en forma extraordinaria.

Panamá, Enero 18 de 1931.

M. de J. QUIRANO,
 Agencia Postal de Panamá.